



alumno : Carlos Edurado Mendez Vazquez

carrera : lic. En administracion y estrategias de negocio

actividad: cuadro sinoptico de la unidad uno

4 cuatrimestre

docente: Gladis Adilene Hernandez Lopez

26 de septiembre del 2023

Principios Generales

Definición del derecho del trabajo

Se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independiente-mente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión o oficio.

Características del derecho del trabajo

1. es un derecho social: se encarga de tutear y brindar protección a clases sociales o grupos que se consideren vulnerables o en situación de desventaja.
2. Mínimo de garantías: la constitución política de los estados unidos mexicanos y la ley federal del trabajo (LFT) consagran garantías a favor de las clases trabajadoras, mínimo otorga a los trabajadores 6 días de vacaciones luego del primer año de servicio.
3. Es irrenunciable: el trabajador puede renunciar voluntariamente ni ser obligado a renunciar a esas garantías.
4. Reivindica a la clase: artículo 123 constitucional tiene una finalidad doble. Tutela o protege los derechos de los trabajadores, por otro lado su función principal es intentar que se recupere el valor de la fuerza del trabajo

Principios que rigen el derecho del trabajo

1. el trabajo como derecho y deber: artículo 3 ley federal de trabajo, que el trabajo es un derecho que tiene todo individuo autorizado por la ley para desempeñar actividades lícitas a cambio de una retribución llamada salario.
2. La libertad en el empleo: es un derecho humano y por lo tanto, está consagrada en los primeros artículos de la constitución política de los estados unidos mexicanos, específicamente en el artículo 5º: los individuos tienen la libertad de escoger la industria, profesión o trabajo que les acomode
3. Igualdad: se encuentra en el artículo 123, fracción VII, en el cual consigna que para el trabajo igual debe corresponder el salario igual; sin tener en cuenta sexo o nacionalidad, no abra discriminación, por su sexo, raza, género, edad, clase social etc.
4. Estabilidad en el empleo: aquí se protegen a los trabajadores, con la finalidad de que tengan permanencia en su fuente laboral.

Principios generales

Fuentes del derecho del trabajo

1. La legislación: es el ordenamiento normativo superior de cualquier ley laboral, en sus artículos 3, 5, 32, 73, fracción x. 115 fracción VII, 116, fracción v y 123
2. La analogía: es el método por el que una norma jurídica se extiende, por identidad de razón, a casos no comprendidos en ella.
3. Los principios generales del derecho: son ideas y verdades jurídicas que sirven como orientación a un sistema legal.
4. La jurisprudencia. Es la interpretación de las leyes que emite el poder judicial de la federación.
5. La costumbre: es la práctica reiterada de ciertos actos, como cuando un patron obsequia tradicionalmente a las trabajadoras una gráfica monetaria el 10 de mayo.
6. La equidad: es la aplicación de la justicia al caso concreto, significa garantizar derechos mínimos a los trabajadores y su irrenunciabilidad

Art. 5 constitucional.

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícito.

Art. 123 apartado a, b

Apartado A regula las relaciones entre obreros, trabajadores y patrones en general, el apartado B, regula las relaciones entre trabajadores y el patron que en ese caso es el gobierno federal.

Normas organización internacional del trabajo (OIT)

Son instrumentos jurídicos, elaborados por los mandantes de la OIT (gobiernos, empleadores y trabajadores), que establecen principios y derechos básicos en el trabajo. Estas normas pueden ser convenios, tratados internacionales jurídicamente vinculantes que los estados miembros de la OIT pueden ratificar, o recomendaciones.

Principios generales

Clasificación de los conflictos laborales

1. en razón de los sujetos involucrados
2. en función de la naturaleza del conflicto
3. por el tipo de intereses que se afecta
- 4.

Principios que rigen el procedimiento del trabajo

1. publicidad . aplica la posibilidad de que los ciudadanos pueden presenciar las audiencias o diligencia durante el proceso
2. gratuidad . exige las actuaciones laborales
3. inmediación, constituye la obligación de los miembros del tribunal de estar en contacto inmediato con las partes del juicio laboral
4. oralidad predominante , constituye la posibilidad , no exclusiva , de que las partes comparezcan ante la autoridad laboral
5. instancia de parte
6. concentración, consiste en la brevedad o simplificación del procedimiento
7. sencillez
8. conciliatorio

Representación en el procedimiento del trabajo

Aquella que se encomienda a un abogado para de que manera judicial , extrajudicial o a través de medios alternativos , de solución , persiga y ejecute los mecanismos legales para garantizar el cumplimiento de los derechos .

Procedimiento conciliatorio en el conflicto laboral.

Es un método de negociación asistida donde un tercero imparcial y neutral asiste a las partes para que encuentren . a través del diálogo , propuestas inteligentes que construyan un acuerdo que satisfaga sus intereses

Bibliografía básica y complementaria
Compilación de instrumentos jurídicos e internacionales : Principios y criterios relativos a refugiados y derechos humanos. Michel moussalli. 1992. sistemas jurídicos contemporáneos josehumberto zarate, ponciano y alma, 1997. Sobre los principios jurídicos. Delgado barrio, Javier. 1998.